



REF.: MODIFICA CONTRATO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT.: 157

OFPA.: 158

001191 05.03.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°3968; de fecha 19/08/2014, que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.**, la ejecución de las obras de "**Conservación Vías Transantiago**", Comuna de Conchalí, en la Suma Alzada de **\$365.236.868**, y con un plazo de ejecución de 140 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°1354, de fecha 28/03/2014;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°5077, de fecha 14/10/2014, que aprobó la Reprogramación Financiera de la Obra;
- b) La Resolución Exenta N°513, de fecha 28/01/2015, que aprobó las siguientes modificaciones de contrato:
  - Aumento de Plazo por 20 días corridos.
  - La Reprogramación Financiera de Obra.
- c) La Resolución Exenta N°1038, de fecha 23/02/2015, que aprobó la 1era. Disminución de Obra del contrato por \$57.631.144;
- d) La Nota del Contratista de fecha 10/02/2015, el Informe Técnico N°5, de fecha 16/02/2015, del Director de Obra, el cual estima procedente reprogramar las obras, debido a la disminución de obras sancionada por Resolución Exenta N°1038 de fecha 23/02/2015;
- e) El Oficio Ord. N°101, de fecha 17/02/2015, del Jefe Departamento Obras de Pavimentación, en donde solicita al Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, autorizar de la Reprogramación Financiera de la Obra, y su conformidad estampada en dicho documento.
- f) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:

f1) **Reprogramación Financiera de Obras**

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO EN \$
7	160	100,00%	307.605.724

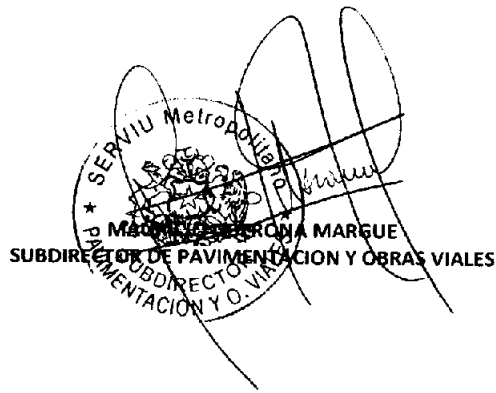
Dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos, apruébese para el contrato suscrito por Resolución Exenta N°3968, de fecha 19/08/2014 con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.**, referida a la siguiente modificación de obra, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones de ninguna especie:

- 1.1.- La Reprogramación Financiera de la Obra, como se menciona en el Considerando f1) precedente.;
- 2.- Déjese constancia que el plazo contractual del contrato no se modifica.
- 3.- La Modificación que se aprueba por este acto administrativo, queda caucionada por la Boleta de Garantía original del Contrato.
- 4.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. Nº 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El Cumplimiento de la presente Resolución no afecta el presupuesto vigente del Servicio, por ser cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la atención financiera del contrato, Item 31.02.004.30121610-0 ID N°48-49-LP14

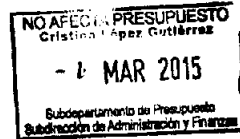
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



OZN/RAD/PVN/ISP

**TRANSCRIBIR A:**

- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
Bandera N°46 - Santiago
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.



NURYS RAMIREZ TAPIA  
Ministro de Fomento